

Código 1213010

Bogotá D. C.,

Señor/a:
Ciudadano/a.
Bogotá**Asunto:** Respuesta al requerimiento con radicado RQ4637382026

Respetado señor/a Ciudadano/a, reciba un cordial saludo.

En atención a su solicitud radicada con el asunto RQ4637382026, en la cual manifiesta: **“DENUNCIO INVASION DE ESPACIO PUBLICO EN LA CRA 16 A CLL 76 EN LA BAHIA ESTAN INSTALANDO UNA ESPECIE DE TRAILER NOS E SABE PARA QUE PERO CLARAMENTE ES INVASION DE ESPACIO PUBLICO ADEMAS DE SER UN PELIGRO PARA PEATONES POR SU ALTURA Y EL ROCE QUE ESTA HACIENDO CON LOS CABLES DE ENERGIA PUES ES MUY ALTO ADEMAS AHI SE ESTAN REFUGIANDO INDIGENTES PARA CONSUMIR BAZUCO Y SEGURAMENTE COMO EXPENDIO DEL MISMO, PEDIMOS AYUDA CON ESTO PUES PARA NOSOTROS ES UN PROBLEMA GRAVISIMO PARA NUESTRA COMUNIDAD Y LA SANA CONVIVENCIA.”**, la secretaría distrital de integración social, de acuerdo a sus funciones establecidas en el decreto distrital 607 de 2007¹, le informa lo siguiente:

1. Acciones de la Secretaría Distrital de Integración Social

La Secretaría, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, cuenta con el proyecto de inversión 7948, el cual busca mitigar los conflictos sociales asociados al fenómeno de la habitabilidad en calle. Este proyecto tiene como

¹ Decreto 607 de 28 de diciembre de 2007, “*Por el cual se determina el Objeto, la Estructura Organizacional y Funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social*”. Artículo 1°. Objeto. La secretaría distrital de integración social, tiene por objeto orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social.

objetivo generar oportunidades para las personas en situación de calle y mejorar la convivencia ciudadana a través de una atención integral y un abordaje diferencial.

Es importante recordar que la habitabilidad en calle es una decisión libre y autónoma, según lo indica la Sentencia T-043 de 2015. No obstante, la Secretaría ofrece oportunidades para que esta población mantenga su estatus de ciudadanos sujetos de derechos, conforme al principio de la dignidad humana.

En atención a la solicitud mediante la cual se informa una presunta invasión del espacio público en la carrera 16A con calle 76, asociada a la instalación de una estructura tipo tráiler o contenedor y a la posible presencia de ciudadanos habitantes de calle en el sector, la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, a través del Proyecto 7948 "Desarrollo del Abordaje Integral del Fenómeno de Habitabilidad en Calle", se permite informar las acciones adelantadas:

Una vez recibida la solicitud, el Equipo Móvil de Abordaje Territorial realizó visita de verificación al punto reportado, desarrollando actividades de recorrido e inspección del área y sus alrededores, búsqueda activa de ciudadanos habitantes de calle, diálogo con comerciantes y residentes del sector, verificación de posibles factores de riesgo asociados a la ocupación del espacio público y registro fotográfico de las condiciones encontradas durante la jornada.

Durante la visita se evidenció la presencia de una estructura tipo contenedor ubicada sobre la bahía de la carrera 16 con calle 76. En el marco de la verificación, se sostuvo diálogo con comerciantes del sector, quienes manifestaron que dicha estructura permanece en el lugar desde hace aproximadamente un mes y medio. Asimismo, indicaron que de manera periódica una camioneta llega al sitio para realizar adecuaciones y posteriormente se retira.

De acuerdo con la información suministrada por la comunidad, hasta la fecha de la visita no se había evidenciado la permanencia ni ocupación de ciudadanos habitantes de calle al interior o en los alrededores de la estructura. Esta situación fue corroborada durante la inspección realizada por el Equipo Móvil, toda vez que no se identificó la presencia de ciudadanos habitantes de calle en el punto objeto de la solicitud.

Adicionalmente, el equipo efectuó búsqueda activa en los entornos cercanos, identificando un cambuche estructural ubicado en la calle 76 No. 16-20. Sin embargo, durante la verificación tampoco se evidenció la presencia de ciudadanos habitantes de calle en dicho punto, por lo que no fue posible realizar abordaje social ni oferta institucional.

El sector corresponde al barrio La Porciúncula, localidad de Chapinero, caracterizado por un uso mixto residencial y comercial, con alta afluencia peatonal y vehicular debido a la presencia



de establecimientos comerciales, servicios de salud y vías principales. Durante el recorrido se observó la existencia de residuos sólidos dispersos en el espacio público, situación que amerita seguimiento institucional para prevenir posibles ocupaciones indebidas y mitigar factores de riesgo asociados al fenómeno de habitabilidad en calle.

Por lo anterior, la Secretaría Distrital de Integración Social continuará realizando acciones de monitoreo territorial en el sector y, en caso de identificar ciudadanos habitantes de calle, adelantará las acciones de abordaje social, orientación y oferta institucional correspondientes.

COMPETENCIA DE LA ENTIDAD

La Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco de la Política Pública del Fenómeno de Habitabilidad en Calle, el Decreto Distrital 560 de 2015 y el Decreto Distrital 647 de 2025, tiene como competencia desarrollar acciones de identificación, abordaje, caracterización, orientación y vinculación voluntaria de ciudadanos habitantes de calle a los servicios institucionales dispuestos para esta población.

En este sentido, la SDIS puede realizar recorridos de verificación, búsqueda activa, abordajes territoriales y oferta de servicios sociales; sin embargo, no tiene competencia para autorizar, retirar o controlar estructuras ubicadas en el espacio público, realizar procedimientos de recuperación del espacio público, intervenir redes de servicios públicos, imponer medidas correctivas o adelantar actuaciones policivas relacionadas con convivencia ciudadana.

TRASLADO POR COMPETENCIA

Respecto de la presunta ocupación indebida del espacio público mediante la instalación de una estructura tipo contenedor o tráiler, así como de las inquietudes relacionadas con posibles riesgos para peatones, afectaciones a redes eléctricas y situaciones asociadas a la convivencia y seguridad ciudadana, estas corresponden a competencias de otras entidades distritales.

Por lo anterior, se considera pertinente dar traslado de la solicitud a las siguientes entidades para que, en el marco de sus funciones, adelanten las verificaciones y actuaciones que correspondan:

- Alcaldía Local de Chapinero, para la evaluación de la ocupación del espacio público y las acciones de inspección, vigilancia y control que resulten procedentes.
- Policía Metropolitana de Bogotá, para la atención de situaciones relacionadas con convivencia ciudadana y posibles comportamientos contrarios a la convivencia, de conformidad con la Ley 1801 de 2016.



- Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, para la verificación de posibles afectaciones o uso indebido del espacio público.
- Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, respecto de la presencia de residuos sólidos en el sector y para la evaluación de los posibles riesgos asociados a la proximidad de la estructura con las redes eléctricas, de considerarlo pertinente la autoridad competente.

La Secretaría Distrital de Integración Social continuará realizando seguimiento territorial en el sector, dentro del marco de sus competencias, con el fin de identificar oportunamente situaciones asociadas al fenómeno de habitabilidad en calle y brindar la atención social correspondiente.

2. Falta de competencia y corresponsabilidad institucional

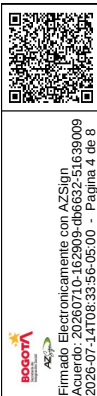
Conforme al marco normativo vigente², las competencias para atender su requerimiento corresponden a otras entidades del orden distrital y nacional. Como la **Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia**, el **Departamento Administrativo del Espacio Público (DADEP)** y las **Alcaldías Locales**.

En particular, según el **Decreto 1421 de 1993 modificado por la Ley 2116 de 2021**, los alcaldes locales tienen la competencia específica para expedir actos y ejecutar acciones necesarias para la protección y recuperación del espacio público. Por lo tanto, dichas entidades darán una respuesta integral y fundamentada a la solicitud que presentó a través de la plataforma Bogotá Te Escucha."

Lo invitamos a participar en el **Comité Operativo Local del Fenómeno de Habitabilidad en Calle**, que sesiona el segundo jueves de cada mes a las 2:00 p.m. en la Subdirección Local de Chapinero (Calle 50A #13-58). En este espacio, podrá resolver sus inquietudes y conocer las acciones coordinadas de manera interinstitucional.

Reiteramos nuestro compromiso con la atención integral de la población más vulnerable de nuestra localidad. De acuerdo con la información suministrada, contamos con la línea de atención **3206594** para ciudadanos habitantes de calle a nivel distrital.

² Decreto 607 de 2007.



De esta manera, esperamos haber dado respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

MAURICIO GUTIERREZ PARIS
Subdirector Local para la Integración Social de Chapinero

Con Copia: Alcaldía local de Chapinero-Kra 13 # 54-74 cdi.chapinero@gobiernobogota.gov.co
Policía Nacional de Colombia — Comandante de la estación - Carrera 2 # 56-40 mebog.e2@policia.gov.co
Secretaría distrital de Gobierno - mesasgestionterritorial@gobiernobogota.gov.co - Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Secretaría de seguridad, convivencia y justicia — notificaciones.judiciales@scj.gov.co - Av. Calle 26 # 57 – 83
Departamento administrativo de la defensoría del espacio público - dadepbogota@dadep.gov.co - Av Cra 30 #24-90

[Registro fotográfico](#)

Proyectó: Tatiana Plazas – Referente Local – Subdirección
Revisó: Catalina Luzardo Martínez - Apoyo Jurídico CPS1386-2025

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co
(<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>).

El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260710-162905-d6632-51639009
2026-07-14T08:33:56-05:00 - Página 6 de 8

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Imagen No. 1



Imagen No. 2

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026133427

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260710-162909-db6632-51639009

Creación: 2026-07-10 16:29:09

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-07-14 08:33:55



Escanee el código
para verificación

Aprobación: Subdirector Local

Mauricio Gutiérrez Paris

15905540

mgutierrezp@sdis.gov.co

SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE CHAPINERO

Revisión: Abogado

Catalina Luzardo Martinez

52700814

cluzardo@sdis.gov.co

Apoyo Jurídico

SDIS

Elaboración: Referente Local

Yessica Tatiana Plazas Garzón

1020810646

yplazas@sdis.gov.co

Referente Local.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260710-162909-db6632-51639009
2026-07-14T08:33:56-05:00 - Página 7 de 8



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026133427			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260710-162909-db6632-51639009 Creación: 2026-07-10 16:29:09			
Estado: Finalizado Finalización: 2026-07-14 08:33:55			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Yessica Tatiana Plazas Garzón yplazas@sdis.gov.co Referente Local. SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-07-10 16:29:15 Lec.: 2026-07-10 16:31:14 Res.: 2026-07-10 16:31:27 IP Res.: 181.237.2.167 Canal: Email
Revisión	Catalina Luzardo Martinez cluzardo@sdis.gov.co Apoyo Jurídico SDIS	Aprobado	Env.: 2026-07-10 16:31:27 Lec.: 2026-07-10 16:41:22 Res.: 2026-07-10 16:41:33 IP Res.: 181.63.24.5 Canal: Email
Aprobación	Mauricio Gutiérrez Paris mgutierrezp@sdis.gov.co SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE CH	Aprobado	Env.: 2026-07-10 16:41:33 Lec.: 2026-07-14 08:33:35 Res.: 2026-07-14 08:33:54 IP Res.: 191.156.152.22 Canal: Email